

# EL GRADUADOR

Sale todos los días excepto los lunes.

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

Números sueltos, cuatro cuartos

PRECIOS DE SUSCRICION.	ANUNCIOS Y COMUNICADOS.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PUBLICACIONES.
En Alicante. . . . . 6 rs. mes.	Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.	En la redaccion de este periódico. Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ y LOPEZ.	Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicando su juicio crítico si se juzga conveniente.
En los demás puntos. . . . . 20 " trimestre.			
fuera de España. . . . . 30 " "			

## CARTAS DE FRANCIA.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mio: Hace ya tiempo que la opinion pública habia pronunciado su veredicto acerca de la política inaugurada el 16 de Mayo; y aún cuando los datos faltaban, aún cuando los periódicos, órganos de la mayoría, sufrían las medidas injustificables del gobierno personal, este fallo habia sido aceptado por todo el mundo como una justísima condena y como una enseñanza para el porvenir.

Hoy que la nueva situación permite poner de relieve las ovaciones y arbitrariedades ejercidas en nombre del orden moral, crece la admiración que en toda la Europa y en el mundo entero han producido la cordura, la sensatez, y el tacto político de los republicanos franceses, y la aversión y repugnancia que inspiran los salvadores del orden y de la sociedad.

No es posible fijar la vista en un periódico sin encontrar cada día noticias de multitud de hechos inexplicables y de abusos monstruosos, cuya reparación está encomendada á los actuales gobernantes. Entre otros, merece especial mención el revelado por el «Times», que ha sido despues esclarecido por los diarios franceses, y del cual vamos á dar cuenta á nuestros lectores, por parecernos que merece consignarse en los fastos de la historia.

En los últimos días del ministerio Rochebuet, y cuando los conservadores de todos los países del mundo censuraban la actitud del mariscal Mac Mahon, como impropia para resistir los excesos de la demagogia por su extraordinario respeto á la ley, el coronel del 14 de línea, de guarnición en Limoges, consigna las tropas, distribuye raciones dobles, refuerza los puestos y pronuncia ante las fuerzas de su mando un discurso, comentario de las órdenes recibidas del ministerio de la Guerra. Poco ha podido traslucirse de este discurso, que debió ser sin embargo, altamente patriótico, toda vez que un pundonoroso oficial salió de filas y proclamó en alta voz que se negaba á cumplir aquellas órdenes, que no eran otra cosa que un violento golpe de Estado. El oficial fué arrestado, privado de comunicacion y mantenido así durante cuarenta y ocho horas, hasta que la nueva situación de la política, hizo que se disminuyera el ardor de aquel celosísimo coronel.

Por las noticias que dá el «Times», se sabe que las tropas habian recibido la consigna de no dejarse conmover por la actitud pacífica de los pueblos. Creemos que este hecho no necesita comentarios; bastando solo indicar que el ilustre jefe del Estado que patrocinaba esta medida era el que perdió el ejército francés en Sedan, por su incapacidad y su falta de arrojo.

Añadan á esto nuestros lectores, que las órdenes del coronel del 14 de línea, emanaban de un general de brigada, el cual á su vez las habia recibido de un general de division, y comprenderán como es cierto, que los conservadores jamás han faltado al respeto debido á las leyes, y como es evidente que el sangriento espectro del 93 se cernía sobre las cabezas de todos los salvadores y regeneradores de Francia, que recomendaban á los soldados no dejarse enternecer por la actitud pacífica de los pueblos.

¿No es cierto que despues de este hecho, se siente el ánimo lleno de simpatías hácia los consejeros del mariscal Mac Mahon, personas de alta gerarquía en su mayor parte?

El asunto ha recibido ya su solución por el ministro de la Guerra, que ha dejado de reemplazar al general de division Bresalles, y ha retirado su empleo al coronel, pero la opinion pública se ha preocupado vivamente con este hecho, que prueba los grandes peligros corridos por la causa del orden y de la República.

La actitud del gobierno se delinea cada vez mas por su tendencia á poner remedio á los

males producidos por el 16 de Mayo. No es solo el hecho anteriormente citado el que comprueba esta asercion: Mr. Bardoux ministro de Instrucción pública, acaba de dar una prueba bien evidente de este deseo en una circular acerca de los maestros de escuela, víctimas de los procedimientos conservadores durante estos meses.

Esta circular notabilísima, tiende, segun el Ministro declara, á libertar la escuela y á rehabilitar al maestro.

Inútil es decir que Alemania é Italia, cuyas desconfianzas sobre las intenciones de la Francia, eran conocidas de todo el mundo, no ocultan la satisfacción con que ven esta evolucion política que permite entrever el poco favor de que gozan las ideas clericales en el seno del gabinete francés.

La presencia de Vadington, en el Ministerio de Negocios extranjeros es en efecto una garantía de estas suposiciones.

No deja de ser esta situación bien necesaria para la Francia en particular y para la Europa en general, siquiera como contrapeso á las complicaciones que la actitud de la Inglaterra en la cuestión de Oriente parece llamada á producir en un breve plazo.

Conocida es la política tortuosa que la Inglaterra ha seguido en la cuestión de Oriente; el *Deus ex machina* de la actitud de la Turquía, buscaba solo un medio de desangrar á entrambos contendientes para aumentar así su prestigio en Oriente, y poner á cubierto las posesiones de la India, de las influencias que allí pudieran hacerse sentir. El papel de mediador estaba reservado para el momento favorable, sin que fuera éste un obstáculo para proteger todo lo posible á la Turquía en tanto que durara la guerra.

Mas en contra de las previsiones, la toma de Plewna no ha sido el fin de la campaña, sino que por el contrario, parece no ha servido mas que para encender el ardor belicoso de la Rusia, que se dispone á llamar á 176.000 hombres á las armas, á completar las defensas del Báltico y del mar Negro con todos los recursos del moderno arte militar. Estas medidas que se consideran como una respuesta á las últimas manifestaciones del gobierno inglés, han producido honda sensación en Inglaterra, por la profunda reserva que el gabinete guarda acerca de sus intenciones para lo futuro.

Los mismos periódicos ministeriales como el «Standard», por ejemplo insisten acerca de la necesidad de una declaración sobre la conducta que piensa seguir en las circunstancias presentes. Segun él no hay mas que ó continuar la actitud benévola con respecto á la Rusia, ó adoptar procedimientos mas enérgicos.

De cualquier modo, la situación no puede prolongarse por mas tiempo, y ya el comercio y la industria empiezan á preocuparse seriamente del desenlace de este drama. Se habla de ocupar el Egipto como medio de conservar incólume la navegación por el canal de Suez; se habla de comprársela á la Turquía, con lo cual se realizaba este fin, se la suministraban fondos para continuar la guerra, y se imponía respeto á la Rusia.

Mas todas estas, no son otra cosa que hipótesis más ó menos aventuradas á las que se entregan los políticos conformes, sin embargo en que la situación es grave por mas de un concepto.

Así parecen indicarlo los aumentos del personal de oficiales en los cuerpos de artillería é ingenieros, el gran número de cañones pedidos al arsenal de Woolwich y el continuo trasporte de material de guerra á Gibraltar y á Malta.

En el fondo, esta situación á la cual ha venido á parar la Inglaterra por sus nebulosidades, reconoce por causa un cierto miedo de atraerse complicaciones con la Rusia y con la Alemania y acaso con la Italia. Su supremacía marítima

es incuestionable, pero su inferioridad como potencia militar no es un secreto para nadie. Si los sucesos se complicaran, las poblaciones de la India, en su mayor parte rebeldes y diezmadas hoy por el hambre, quizá tratará de sacudir el yugo de la Inglaterra, que se vería al mismo tiempo luchando con la Rusia y con la revolución en sus colonias. Todo esto es bastante para inspirar inquietudes que acrecen al pensar las muestras de simpatías que el emperador Guillermo ha concedido al Czar y á los acuerdos que entre ambos existen desde la famosa entrevista.

De otra parte la Turquía comienza á cansarse de los platonismos de la Inglaterra, y desea saber á qué atenerse. Si como ha afirmado hace días la guerra santa contra los infieles, las poblaciones mahometonas de la India responderían á este grito secundando á los turcos; y este que es sin duda un excelente medio para mantener la guerra, ofrecería gravísimos peligros para la Inglaterra.

Las últimas noticias además, aseguran que la Rusia no habia hecho indicacion alguna de sus pretensiones en los proyectos sometidos á los gabinetes de Berlin y de Viena, limitándose solo á asegurar que no haría conquistas en Europa. En cambio trataría de beneficiar á sus protegidos. La Bulgaria, por ejemplo formaría un nuevo estado con límites exactamente definidos y del cual seria gefe uno de los príncipes de Battenberg. La Rumania recibiría la Dobruja y la Servia seria independiente. Estas que la nueva prensa libre de Viena califica de aventuras hipótesis, justifican sin embargo las aprensiones de la Inglaterra y no tienen nada de tranquilizadoras.

París 27 de Diciembre 1877.

ALICANTE 1.º DE ENERO 1878.

Adios mi alegría.

Yo bailé con los jjonencos su característica *danzeta*; con los monnegros su antigua y salerosa *sandinga*; con San Sebastian la *cota* y el *planet*, el día ¡oh día sin noche! que el Consejo de Estado decidió á favor del Sr. Juez de primera instancia de aquel partido la competencia suscitada entre la autoridad judicial y el Sr. Gobernador civil de esta provincia, D. Joaquin de Orduña y Felii sobre la cuestión de la célebre *paleta de Pantano*.

¡Qué jarana! Me harté de *gaspacho* á orillas de aquel lago inmenso que tantos disgustos nos cuesta, y allí, rodeado de hermosas sebastianitas, dulces como el turrón de su pueblo, coloradas como los pimientos que produce su Monnegre, frescas como las uvas que por Navidad presentan en nuestro mercado, hercúleas como su santo patron y alegres como sus *bolletas*, pasé el rato mas feliz de mi vida. Guitarras por allá, bandurrias por acá, fandango por una parte, zaragata por otra; todo esto en confuso torbellino. ¡Cómo no, si habíamos derrotado á los propietarios del agua del rio Castalla y triunfábamos los conquistadores! ¡Viva el placer! gritábamos á coro, y el placer se derramaba á raudales por aquellas florestas, por aquellos barrancos, por aquellas montañas, no habiendo uno que no goza-

ra del contentamiento general. ¡Qué horas, señor, que horas! ¡Quién pudo creer Sebastian de mi vida y de mi devoción, que tanta alegría se tornarse *matalafía!*

Los alicantinos, esos pícaros á quienes como dijo el *escribidor* aquel de Sax, debia negárseles el agua y el fuego, han obtenido la victoria en la batalla decisiva; y hoy es el Sr. D. Joaquin de Orduña y Feliu, el héroe de la jornada.

Llamé al cielo, y no me oyó;  
Y pues sus puertas me cierra,  
De mis pasos en la tierra  
Responde Orduña, no yo.

Por que esto es desastroso, piramidal, inhumano, feroz; ¡perder nosotros, los monnegrinos y ganar el Gobernador! no, no es posible; no, no, ó yo estoy *chiflado*. ¿Y nuestros derechos *inalienables é incorruptibles*? ¿Acaso nuestros papeles son sentencias de Mari-Castaña? Ni de Mari-zapa, tan siquiera.

Pero... aun hay esperanza; aun hay patria Sebastian, y querer es poder. Guerra, esterminio, sangre y campanas que todavía brilla en nuestro cielo el Júpiter que nos dirige!

Nunca el noble pueblo de Alicante ha dejado de acudir al socorro de la desgracia, por cuyo motivo no titubeamos en escitar su filantropía en favor de la desdichada viuda del marinero Baltasar Carrasco, muerto recientemente en el naufragio del vapor «Bétis», dejando cinco pequeños hijos sin elementos ningunos para su subsistencia.

El alcalde de San Feliu de Guixols, ha abierto en el pueblo una suscripción en favor de estos huérfanos y de su viuda. El capitán del buque indicado, ha contribuido también al alivio de estos desgraciados renunciando sus haberes en favor de los mismos.

Nosotros así mismo, como particulares, haremos reservadamente lo que esté á nuestros alcances para alivio del infortunio, y esperamos llenos de confianza que el pueblo de Alicante no perderá la ocasión que se le presenta de dar una prueba mas de sus generosos sentimientos, enviando directamente á esa desconsolada familia los socorros que esperan de las almas caritativas.

Al mismo tiempo que llegaba la «Gaceta de Madrid» con el decreto decidiendo la competencia entablada entre el Juez de Jijona y el Gobernador, hacia este último uso de su licencia y salía para sus posesiones de la Marina.

El ministro de Ultramar, Sr. Martin de Herrera, llegará hoy en el tren correo.

#### *Obinam gentium sumus.*

Segun noticias que acabamos de recibir de nuestro corresponsal de Denia, se habia cometido la noche del 27 un horrible asesinato en la persona de un vecino de Benisa, con no poco de misterioso en sus detalles.

Procuraremos adquirir antecedentes para participarlos á nuestros lectores, en cuanto no se opongan á las consideraciones que deben guardarse cuando las causas se encuentran en sumario.

La verdad es, que hemos llegado al extremo de no poderse vivir ni dentro ni fuera de las poblaciones, por falta de se-

guridad para las personas y para las propiedades.

Con el mayor gusto publicamos á continuación la Real resolución dictada en la competencia suscitada por el Gobernador de esta provincia y el Juez de primera instancia de Jijona, sobre aprovechamiento de las aguas del Pantano de Tibi; que ha sido como era de rigorosa justicia, favorable á los intereses de los regantes de nuestra huerta.

Dice así:

#### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Alicante y el Juez de primera instancia de Jijona, de los cuales resulta:

Que en 16 de Julio último, D. Salvador Jimeno y otros regantes de Monnegre acudieron ante el Juzgado de Jijona exponiendo que desde tiempo inmemorial se hallan en posesión del derecho de tomar todas las aguas necesarias para el riego de sus fincas de las que salen del pantano de Tibi, por el riachuelo Monnegre, sin que para este aprovechamiento estuviesen sujetos á tanta ni acuerdo alguno del Sindicato de riegos de la Huerta de Alicante; y que habiendo sido perturbados en la posesión de ese derecho por el referido Sindicato, que habia cerrado por completo el pantano de Tibi, impidiendo en absoluto la salida del agua, acudían al Juzgado interponiendo el oportuno interdicto de recobrar la posesión de dichas aguas:

Que sustanciado el interdicto sin audiencia de los despojados, se dictó auto restitutorio, mas antes de que se llevase á efecto, el Gobernador requirió de inhibición al Juzgado fundándose en que las aguas de que se trata son públicas; y estando confiado á la Administración todo lo relativo al gobierno y policía de las mismas, los Tribunales no pueden admitir interdictos contra providencias administrativas dictadas dentro de sus atribuciones; y citaba el Gobernador en apoyo de la doctrina sustentada, los artículos 33, 275 y 278 de la ley de 3 de Agosto de 1866 y el Real decreto de 30 de Abril de 1875:

Que sustanciado el incidente de competencia el Juez declaró tenerla para continuar conociendo del asunto, por considerar que aun cuando la jurisdicción del Sindicato se hizo extensiva á los riegos de Monnegre por la Real orden de 7 de Agosto de 1851, fué únicamente en lo relativo á la inspección y policía de las aguas, pero no en cuanto á su aprovechamiento respecto del cual son los regantes de Monnegre completamente independientes, puesto que venían en posesión de ese derecho, desde antes de la construcción del Pantano, y posteriormente les fue reconocido en la ejecutoria de 1866; hallándose también consignados en el reglamento de riegos para la Huerta de Alicante que, viniendo en la posesión de estos riegos desde 1594 sin interrupción alguna han adquirido por prescripción el derecho de servidumbre respecto al Pantano; que gozan de inmemorial el derecho de usar de una manera continua las aguas en cuestión, no pueden éstas menos de tener el carácter de privadas, carácter que también tienen las del Pantano, que se hallan entregadas á otra comunidad de regantes; que el Sindicato, cerrando el Pantano y dejando sin agua á los de Monnegre, ha atacado á la ejecutoria y al derecho civil de servidumbre: que este acuerdo se halla fuera de las atribuciones del Sindicato, las cuales, en cuanto al aprovechamiento de esas aguas, se hallan limitadas á los regantes de la Huerta, pero no se extienden á los de Monnegre, pues á estos se les reserva en el reglamento el derecho á regar que el Sindicato les ha negado; y por último, que esta corporación no tiene ni puede tener carácter administrativo porque no ejerce jurisdicción; tiene un carácter privado, y sus acuerdos versan únicamente sobre los intereses de los regantes; y citaba el Juez en apoyo de su opinión la Real orden de 11 de Diciembre de 1852 los artículos 33, 286, 278, 296 de la ley de 3 de Agosto de 1866 y varias decisiones de competencias:

Que el Gobernador, conforme con el parecer de la Comisión provincial, insistió en el requerimiento, resultando el presente conflicto que ha seguido sus trámites.

Visto el artículo 33 de la ley de aguas, según el cual son públicas:

1.º Las aguas que nacen continua ó dis-

continuamente en terrenos del mismo dominio,  
2.º Las de los rios:  
3.º Las de manantiales ó arroyos que corren por sus cauces naturales.

Visto el artículo 231 de la misma ley, en el cual se preceptúa que «Para construir pantanos de ticaos á recoger y conservar aguas públicas, pluviales ó manantiales se necesita autorización del Gobierno ó del Gobernador de la provincia, según se determina en los reglamentos.»

Visto el artículo 275 de la misma, en el que se dispone que «Corresponde á la Administración cuidar del gobierno y policía de las aguas públicas y sus cauces naturales.»

Visto el artículo 279 de la referida ley, que dice: «En los aprovechamientos colectivos de aguas públicas para riegos, siempre que el número de hectáreas regables llegase á 200, se formará necesariamente una comunidad de regantes sujeta al régimen de sus Ordenanzas de riego.»

Visto el 280 de la misma ley, que preceptúa que «Toda comunidad tendrá un Sindicato elegido por ella y encargado de la ejecución de las Ordenanzas y de los acuerdos de la misma comunidad.»

Visto el párrafo segundo del artículo 286 de la citada ley, que confiere á los Sindicatos de riego la facultad de «Dictar las disposiciones convenientes para la mejor distribución de las aguas, respetando los derechos adquiridos y las costumbres locales.»

Visto el artículo 35 del reglamento para el Sindicato de riegos de la huerta de Alicante, aprobado por S. M. en 24 de Enero de 1865, en cuyo caso séptimo, se establece que el Sindicato delibera «sobre el aumento del caudal de aguas, su conservación y mejor aprovechamiento;» añadiendo que «las deliberaciones sobre cualquiera de estos puntos se comunicarán á la Junta general, sin cuya aprobación no podrán llevarse á efecto.»

Visto el artículo 56 del mismo reglamento, según el cual «es atribución del Sindicato: primero, el aumento ó disminución de la cantidad de agua que se destina al riego, siempre con el fin de su mas equitativo y mejor aprovechamiento.»

Visto el artículo 278 de la ley de 3 de Agosto de 1860, que prohíbe admitir interdictos contra las providencias dictadas por la Administración en el círculo de sus atribuciones en materia de aguas.

Considerando:

1.º Que las aguas de que se trata, no pueden menos de tener el carácter de públicas, ya se oriñen á su origen, ya á la importancia de las obras verificadas para su aumento y distribución, ya al número de particulares y de pueblos que tienen derecho á su uso y aprovechamiento:

2.º Que la ley de aguas en su artículo 280 antes citado, preceptúa que toda comunidad de regantes tendrá un Sindicato elegido por ella y encargado de la ejecución de las Ordenanzas y de los acuerdos de la misma comunidad; y que según el artículo 179, es necesaria la formación de esta comunidad siempre que el número de hectáreas regables llegue á 200 y las de Monnegre y Huerta de Alicante exceden con mucho de ese número:

3.º Que no solo el art. 286 de la citada ley de aguas confiere á los Sindicatos de riegos la facultad de «dictar las disposiciones convenientes para la mejor distribución de las aguas,» sino que el 55 del reglamento para el Sindicato de riegos de la Huerta de Alicante, aprobado por S. M. el 24 de Enero de 1865, dice expresamente que aquel «delibera sobre el aumento del caudal de aguas, su conservación y mejor aprovechamiento;» y el 36 establece que es atribución del Sindicato: «primero el aumento ó disminución de la cantidad de agua que se destina al riego, siempre con el fin de su mas equitativo y mejor aprovechamiento.»

4.º Que la resolución del Sindicato de la Huerta de Alicante, justa ó injusta, tuvo por objeto regular el aprovechamiento de las aguas destinadas al riego en uso de sus atribuciones; y que contra estas medidas está prohibido admitir interdicto, según dispone el art. 278 de la ley de aguas, sin perjuicio de que puedan ser impugnadas ante los Tribunales ordinarios en juicio posesorio ó de pleno dominio y propiedad, si existen títulos en que puedan fundarse las correspondientes demandas;

Oído el Consejo de Estado;

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre

de 1877.—Afonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 29.—«La Agencia Havas» ha recibido un importante telegrama indicando los motivos que determinaron á Inglaterra á aceptar la mediación pedida por Turquía.

Inglaterra procurará obtener la paz, si es posible. En caso contrario, el fracaso de la mediación haría estar unánime la opinion pública en Inglaterra en favor de la inmediata declaración de guerra.

Dicho telegrama confirma, que tanto la corte como el pueblo inglés, están ya de acuerdo en que es necesaria en adelante una acción enérgica para proteger los intereses ingleses, abiertamente amenazado.

Dice que la Reina Victoria, en una carta á Lord Beaconsfield, hizo declaraciones muy explícitas sobre este punto, insistiendo en que era necesario un acuerdo completo entre todos los ministros sobre tan grave cuestion.

Añade que el gabinete inglés pedirá subsidios de guerra al Parlamento, y que si éstos fuesen negados, disolverá la Cámara, á fin de que los electores decidan con sus votos la cuestion.

Un ejército considerable se está preparando en la India, el cual puede ser trasportado á Europa en abril próximo. El embajador inglés en Constantinopla, Sr. Layard, ha entablado negociaciones para la ocupacion eventual de Gallipoli por los ingleses.

El gran visir le ha contestado que le era imposible aceptar esta peticion, sin previo tratado de alianza ofensiva y defensiva.

El Mensaje de la Reina Victoria en la apertura del Parlamento declaró que Inglaterra no puede admitir sin su concurso ningun arreglo en Oriente, sobre todo si modifica los tratados por ella suscritos.

Estas noticias han producido gran sensacion en Austria, por las consecuencias que puede tener la actitud resuelta de Turquía en la política austriaca.

GACETILLAS.

DESOS.—El Gacetillero cumple hoy con el grato deber de felicitar á todos los Sres. Suscritores por la entrada de año nuevo, deseándoles todo género de prosperidades.

- Deseamos tambien:
- Que tengamos buena cosecha.
- Que para tranquilidad del Comercio, se supriman los quebrados de la aritmética.
- Que el Sr. Orduña se retire á Guadalest.
- Que la Diputacion haga algo de bueno.
- Que el Ayuntamiento tenga valor para ruenirse una vez al menos cada mes.
- Que la policia urbana disfrute de salud.
- Que los comestibles se abaraten.
- Que los tenderos no den gato por liebre.
- Que los vendedores pesen á conciencia.
- Que lo del hospital de Elda se arregle.
- Que los frios de la época, tengan mas conciencia.
- Que el Sr. Cánovas nos deje en paz.
- Con otras muchas cosas que no queremos indicar... por que nó.

¿LO ENTIENDEN USTEDES?—Es necesario que los agentes de orden público y los municipales, se propongan impedir enérgicamente las pedreas de los muchachos en las calles de la poblacion, y *ainda mais*, el abuso de los conductores de carruajes públicos y particulares, al largo trote y galope que se permiten en lo interior y vias mas concurridas de la poblacion. Si así lo hicieren, que Dios se le premie, y sinó que se lo demande.

AVISO.—Queso fresco de Hamburgo superior, á veinte reales pieza. San Fernando 32, almacén.

EFFECTOS DE LA CIVILIZACION.—Leemos en un periódico:

Hay empleadas unas 100 mujeres en las oficinas del telégraf en Berlin, y entre ellas algunas son de la mejor sociedad alemana. Las aspirantes reciben lecciones teóricas y prácticas en una escuela especial de telegrafía, establecida por la administración general de correos, y para ser admitidas se requiere que sepan inglés, francés, geografía, y la gramática se reduce á un curso de tres meses para aprender el manejo de los instrumentos y el despacho ó recibo de los partes. Durante el mismo tiempo las aspirantes concurren dos veces por semana á oír lecciones de física y de química, tras lo cual se libra el diploma á las que son declaradas aptas para desempeñar la plaza de telegrafista.

En España debía establecerse igual sistema en todos los ramos del saber humano y sobre lo mucho que ganaria el pais en ilustracion lo

ganaria así mismo en moralidad y buenas costumbres, pues sabido es que la osiosidad y la falta de recursos son la base de la prostitucion de ese sexo tan débil por naturaleza y tan quebradizo.

CONVENIENCIA.—Se dan en arrendamiento en la parida de la Alcoraya, las fincas siguientes, de la propiedad de D. Miguel Carratalá:

- 1588 tahullas de monte y pinada.
- 172 tahullas de tierra plantada de olivos, almendros y otros árboles, la mayor parte bajo el riego de las fuentes, con parte en la casa de labor, almazara, moron y prensa de hierro.
- Los demás pormenores se darán por el mismo dueño, calle de Coloma, número 1.

AVISO.—Nueva remesa de sardinas ahumadas 14 rs. el ciento San Fernando 32.

LA ACADEMIA.—Continúa publicándose en Madrid, cada vez con mayor éxito, la notable ilustracion universal que con magníficos grabados y la colaboracion de los primeros literatos de España y Portugal, dirigen los conocidos académicos Sres. Tubino y Rada. El suplemento extraordinario de Noche Buena, comprende lo siguiente.

Texto.—Belen, por Juan de Dios de la Rada y Delgado.—Poesía: Cantares, por Ventura Ruiz Aguilera.—La Noche-Buena del marino, por Emilio Castelar.—Poesía: Jesús de Nazaret, por Antonio Arnao.—La Noche Buena del soldado, por P. A. de Alarcón.—Poesía: Jesús dormido en la Cruz, por Juan de Dios de la Rada y Delgado.—Iconística de la Natividad, por F. M. Tubino.—Mi Noche-buena, por Antonio F. Grilo.—Un cánon de la primitiva iglesia española, sobre las fiestas de Navidad, por Fidel Fita.—Poesía: La Noche-Buena del vicio, por Manuel del Palacio.—La Noche-Buena en Cataluña, por Víctor Balaguer.

Grabados:—El niño Jesús, de Zurbarán.—Vista general de Belen.—Templo de la Natividad en Belen.—Gruta de la Natividad en Belen.—Noche-Buena, composicion de D. Ricardo Balaca.—Iconística de la Natividad.—La Natividad, por B. E. Murillo.—Exvoto dedicado á Serapis.

SECCION LOCAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALICANTE

Cédulas personales.

A los individuos que se hallen en descubierto de haber sacado la suya correspondiente de 1877 78, cumpliendo con la obligacion que me impone el artículo 33 de la Instruccion de 21 de Julio de 1877, les apereibo por el presente aviso para que se provean de aquel documento antes del 16 del presente mes de Enero, si no quieren sufrir las consecuencias de recargo y apremio, que se exigirá desde dicha última fecha.

Alicante 1.º de Enero de 1878.—El Alcalde, T. José Javaloyes.

Avisos de corporaciones.

Sociedad alcoyana de gas.—Venciendo en 1.º de Enero próximo el coupon semestral número 1 de las obligaciones emitidas por esta sociedad, se hace saber que al siguiente dia se abrirá el pago del espresado coupon en las oficinas de la sociedad, sitas en la fábrica del gas de Alcoy, de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

El pago se efectuará en el acto, mediante comprobacion de los cupones y firma del resguardo.

Quedan señalados para el pago los dias del 2 al 12 de Enero, pasados los cuales solo se efectuará los jueves de cada semana.

Alcoy 20 de Diciembre de 1877.—El Consejero-Administrador, Francisco Pellicer.

DOCTOR IN ABSENCEIA.—Los profesores en artes, letras y ciencias el clero y magistrados: médicos, cirujanos, dentistas y artistas que deseen obtener el titulo y diploma de doctor ó licenciado honorario, pueden dirigirse á «Médecus» (calle del Rey, Jersey, Inglaterra,) quien les dará gratuitamente las noticias sobre la Universidad.

SE venden 250 tahullas de tierra, parte plantada y parte campa, término de San Vicente y Alicante, denominadas La Coronela.

Para tratar de su venta, á D. Isidoro Javaloyes, calle del Cid, núm. 3.

BOTILLERÍA DE D. José Polo.

Calle de Labradores, 17. Alicante.

Se venden por botellas á los precios siguientes:

- Anisete de Bordeaux, á 2, 4, y 8 pesetas botella.
- Absinthe. . . . . á 2, 50 4. . . . .
- Crème de Roses. . . . . á 2, 4, y 5 . . . . .
- Cognac. . . . . á 2, 3, 4 6 . . . . .
- Curazao. . . . . á 2, 4, 5, 8 . . . . . botella.
- Crème de cacao. . . . . á 2 y 8 . . . . .
- Chartreuse . . . . . á 2 y 4 . . . . .
- Crème de Menth. . . . . á 2, 4, 5, 8 . . . . .
- CrèmeCumin Munich á 2 . . . . .
- Crème de Noyan. . . . . á 2 . . . . .
- Elixir, Garibaldi. . . . . á 2, 4 . . . . .
- Elixir Raspail. . . . . á 2, 4 . . . . .
- Genepy Adlesdes. . . . . á 2 . . . . .
- Ginebra Amsterdam. á 2'50 bot.
- Marasquin. . . . . á 12 . . . . .
- Marasq in. . . . . á 2, 4 5, 8 . . . . . botella.
- Mezenc. . . . . á 2 . . . . .
- Mpperment. . . . . á 2 . . . . .
- Pinch au Rhum . . . . . á 2, 5 . . . . .
- Puum, de Jamaïque. á 2, 3, 5 . . . . .
- Rholio di Torino . . . . . á 2, 8 . . . . .
- Rhou de Grosseille. á 2, 4 . . . . . botella.
- Sirop de limon. . . . . á 2 . . . . .
- Sirop de Zarza. . . . . á 2 . . . . .
- Vino de Bordó. . . . . á 3, 50 4, 5 . . . . .
- Vino de Champañ. . . . . á 6 7'50 . . . . .
- Vermouth. . . . . á 2'50 . . . . .
- Vinos dulces y secos de las mejores botegas de Jerez. . . . . á 3, 50 . . . . .
- Vino fundillon. . . . . á 3'50 . . . . .
- Licores extranjeros de varias clases á 5 reales botella.

PETROLEO REFINADO DE PRIMERA CLASE.—Se vende á 70 reales vellon de tránsito en el depósito de D. José Carratalá y Blanes, calle de Gravina, 14. Para consumo caja de dos latas, 98 rs.

Interesante.

Se compran y se venden muebles, libros y antigüedades. Calle de San Nicolás, núm. 14: accesorio

EN la antigua calera de cal de la Montañeta, ó sea la de José Poveda, se venden los caminos de cal, á cuarenta reales uno.

PETROLEO REFINADO DE SUPERIOR CALIDAD.—Se vende á 70 reales, caja de dos latas, de tránsito en el almacén de los Sres. D. Matías Garcías y compañía, Calatrava, 7.

LO mas caprichoso, lo mas elegante, lo mas nuevo y lo mas barato en halajas de oro y plata. En cordones para guardapelo, de oro de ley gran surtido. Platería de Mariano Correa. Calatrava 17.

JAMONES superiores de Galicia á 8 rs, kilo Estremeños á 9 id. id., garantizándolos de superior calidad, hasta admitir se devuelva el que no agrade. Esquisitos embutidos estremeños de todas clases, Sobrasadas mallorquinas y del pais, y ricos salchichones de Vich y otros. Garbanzos legítimos de Fuentesauco, de muy grueso toamaño y finísima coadura á 32, 40, 46, 48 50, 56 y 60 reales arroba, dándolos á prueba para mas satisfaccion En la acreditada salchichería estremeña. Princesa 19, Sanchez hermanos, (los chori-ceros.)

ESPECTACULOS.

TEATRO PRINCIPAL.—Funcion para hoy á las tres y media de la tarde.—La comedia en tres actos, *El diablo predicador*.—La pieza en un acto *Las mujeres en huelga*.

Por la noche á las siete y media.—El drama en 5 actos, *La berlina del emigrado*.—La comedia en un acto, *Una suegra como hay mil*. Entrada general, 3 reales.

TEATRO ESPAÑOL.—Funcion para hoy, á las siete y media.—La zarzuela en tres actos, *Jugar con fuego*.

Por la tarde á las tres y media, la zarzuela en 2 actos, *La Gallina ciega*.—La zarzuela en un acto, *El Suicidio de Alcoy*. Entrada general, 3 reales.

Alicante.—Imp. de R. Jordá.

# SECCION DE ANUNCIOS

## MAQUINAS SINGER

SIN RIVAL EN EL MUNDO.

VENTA A PLAZOS

Diez reales semanales  
las legítimas

**SINGER**

Solo las vendemos nosotros,

5, ALMAS, 5.

ALICANTE.

Algodones, torzales, agujas y toda clase de accesorios.



## MAQUINAS SINGER

LAS QUE SE GARANTIZAN POR SI SOLAS,  
VENTA AL CONTADO

450 Reales, 450  
las llamadas

**SINGER**

De otras casas son falsificadas,

5, ALMAS, 5.

ALICANTE.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANIA

POR VAPOR



AL

NAVEGACION

PACIFICO

LINEA REGULAR SEMANAL,

### VAPORES CORREOS INGLESES

para Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Isla y, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, tocando cada 15 dias en Pernambuco y Bahia.

SALIDAS. De Liverpool todos los miércoles. De Santander, una vez al mes.  
De Burdeos todos los sábados. De Coruña, dos veces al mes.  
De Lisboa todos los miércoles. De Vigo, dos veces al mes.

De Alicante los domingos. Los pasajeros de 1.ª y 2.ª pueden anticipar salida

PRECIO	A PERNAMBUCO, MONTEVIDEO, A VALPARAISO								
	BAHIA O RIO-JANEIRO	Y BUENOS AIRES.	ARICA ISLAY O CALLAO						
DE LOS BILLETES.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.	1.ª Rvn.	2.ª Rvn.	3.ª Rvn.
Desde Alicante (via Lisboa) . . . . .	2554	1970	1070	3320	1970	1166	6384	4078	2700
Desde Lisboa . . . . .	2700	1960	1175	3430	1960	1175	6700	4200	2800

En los precios desde Alicante está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa y la manutención a bordo.

Los magníficos buques de esta Compañía reúnen todas las comodidades adelantadas conocidas. Trato inmejorable. Los señores pasajeros que teniendo tomado billete quisieran diferir su marcha, pueden hacerlo avisando a la Agencia.

Para informes, pasajes y fletes, dirigirse al agente de la compañía en Alicante D. José Carratalá Blanes, Gravina, 14.

No mas Cuartanas, Tercianas ni diarias

Curacion radical de toda clase de fiebres de carácter intermitente; sin temor a que se reproduzcan.

Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas fuerzas y recobra su salud como por encanto.



Precio: 24 rs. las dos cajas con su correspondiente instrucción para el uso seguida de varias cartas de personas que las han usado que acreditan sus maravillosos e inimitables resultados.

Se hallan de venta en las farmacias siguientes: Albacete, D. Manuel Martínez, calle Mayor 45. Almoradí D. Ricardo Herrera. Almería, don Antonio Vivas, calle de las Tiendas. Badajoz, D. Ramiro Estevez. Barcelona, Sres. Alomar y Triach. Béjar, D. G. Gomez y Torres. Burgos, don F. de la Hera. Cartagena, D. E. Picó. Dolores, D. V. Sorribes. Yecla, don M. Soriano. Jaen, D. R. Martínez. Logroño, D. Ildefonso Zubia. Madrid: Sres. Rodriguez Hernandez, Mayor 27 y 29. Moreno Miquel, Arenal, 2; Salegon, Toledo 80. Murcia, D. J. Lopez. Orihuela, D. R. Bofil. Novelda; T. J. Martínez. Palencia, Sres. N. Fuentes é hijo. Santiago, D. M. Blanco y Navarrete. Santapola, D. Antonio Mas y Mas. Tobarra, D. E. Luzon Toledo, D. Juan Martín y Duque. Valencia, Sres. A. y Fabiá. Climent y Martí, y D. R. Rives. Valladolid, D. Angel Vellogin Aguasal. Zaragoza; Sres. Rios Hermanos y en las principales farmacias de España.

## Farmacia de Escolar.

Pildoras de Larra.

Excelentes contra el herpetismo ó vicio herpético en sus varias manifestaciones, tanto internas como externas. Los frecuentes pedidos que nos hacen, las felicitaciones recibidas, efecto de las prodigiosas curas con ellas alcanzadas, y el estar recomendadas por los principales profesores de Madrid y provincias, son su mejor garantía. Caja con su explicación 16 rs.

Pildoras de Fors.

Eficaces contra las enfermedades secretas. Caja 16 rs.

Célebres pildoras inglesas.

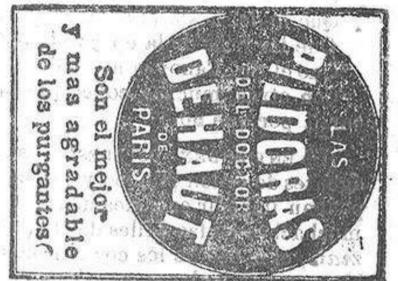
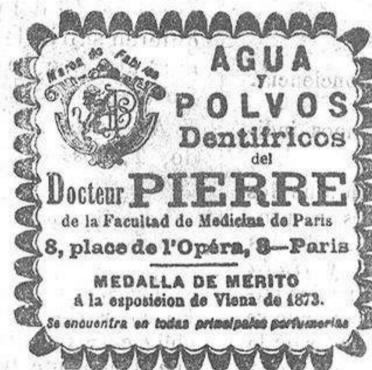
Especiales contra las hemorragias y leucorreas ó flores blancas, y superiores á las cápsulas Mothes, bolos de Albert, Raquin y demás preparados extranjeros. Caja y método 18 rs.

Pildoras de Franklin.

Son de una acción pronta y segura contra los catarros laríngeos, bronquiales y pulmonales crónicos. Tres años de un celebrado éxito patentizan su verdad. Caja 20 rs.

En pedidos de seis cajas en adelante, descuento de un 25 por 100.

Unico depósito: Farmacia de Escolar plaza del Angel, número 3; Madrid.



## Jarabe Laroze

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace más de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito por todos los médicos para la curación de las gastritis, gastralgias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes, para facilitar la digestión y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos.

JARABE

## al Bromuro de Potasio

DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio más eficaz para combatir las enfermedades del corazón, la epilepsia, histeria, migraña, baile de S. Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la dentición; en una palabra, todas las afecciones nerviosas.

Fábrica, Especieiones: J.-P. LAROZE & C<sup>ie</sup>, 2, rue des Lions-St-Paul, à Paris.

DEPÓSITOS: Alicante: Hernandez, Lorenzo.

EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN:

El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga al Ioduro de potasio. El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y cuasi amara al Proto-Ioduro de hierro. Los Dentifricos Laroze de quina, peltre y guayaco, Elixir, Polvos y Opiata.

## PAGLIANO.

La Medicina de los padres de familia ó sea el Médico de si mismo y de los niños.

Depósito: botica de Soler; cada frasco acompaña una instrucción.